

comité ejecutivo del
consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

34a Reunión
Washington, D. C.
Mayo, 1958

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



CE34/13 (Esp.)
14 mayo 1958
ORIGINAL: INCLES

Tema 12: PREPARATIVOS PARA LA XV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Antecedentes

El primer informe sobre las disposiciones adoptadas para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana que se celebrará este año en San Juan, Puerto Rico, fue presentado por el Director a la X Reunión del Consejo Directivo. En dicho documento se dió cuenta al Consejo (Documento CD10/26) que las siguientes fechas propuestas por el Director para la Conferencia y las reuniones del Comité Ejecutivo eran aceptables para el Gobierno de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

35a Reunión del Comité Ejecutivo	16-19 septiembre, 1958
XV Conferencia Sanitaria Panamericana	21 septiembre - 6 octubre, 1958
36a Reunión del Comité Ejecutivo	6 octubre, 1958

Al mismo tiempo, el Director informó que, de conformidad con el Artículo 7-B de la Constitución de la OSPA, el Secretario de Estado de los Estados Unidos había designado una Comisión Organizadora para colaborar en la organización de la Conferencia. Dicha Comisión tiene como Presidente al Honorable Francis O. Wilcox, Secretario Adjunto para Asuntos de las Organizaciones Internacionales (Estados Unidos), y como Presidente Ejecutivo y Secretario, respectivamente, al Dr. Guillermo Arbona, Secretario de Salud y al Honorable Arturo Morales Carrión, Subsecretario de Estado, ambos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los otros miembros de la Comisión Organizadora son el Sr. Harold G. Kissick y el Sr. William L. Krieg, de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos; el Dr. Arthur S. Osborne, de la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, y el Sr. Adolfo Porrata Doria, de la Secretaría de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Director tiene el honor de informar ahora al Comité Ejecutivo de los preparativos para la Conferencia efectuados a partir de la Reunión del Consejo Directivo.

1. Gestiones preparatorias

En entrevistas celebradas con el Presidente Ejecutivo y el Secretario de la Comisión Organizadora se informó a la Oficina que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha convenido en asumir, a través de su Departamento de Estado, los siguientes compromisos en relación con la celebración de la Conferencia en San Juan:

- a) Entregar a la Oficina Sanitaria Panamericana la cantidad de \$25,000 que se empleará para cubrir los gastos de alquiler de los equipos para interpretación simultánea y grabación, pago de sueldos, transporte y viáticos a los intérpretes simultáneos, así como pago de flete y gastos de carga y descarga para el transporte de los documentos de la Conferencia y de material desde la sede de la Oficina Sanitaria Panamericana en Washington, D.C., a San Juan y su devolución a la sede.
- b) Proporcionar el personal de secretaría solicitado por la Oficina Sanitaria Panamericana para los servicios de actas taquigráficas, inscripción de delegados e información, y servicios de publicidad y de biblioteca.
- c) Colaborar en la selección del personal de secretaría que se contrate localmente a cargo de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- d) Proporcionar en el Hotel San Juan Intercontinental, que ha sido seleccionado como sede para la Conferencia, los salones de reuniones, oficinas para la secretaría y material y equipo necesarios, así como los medios y servicios de conservación y otros afines, convenidos entre la Comisión Organizadora y la Oficina Sanitaria Panamericana. El espacio y las instalaciones estarán disponibles por el período que la Oficina los precise.
- e) Conceder exención de impuestos a todo el equipo, materiales, documentos y publicaciones enviados desde la sede de la Oficina en Washington, D. C., a San Juan, para su empleo en la reunión.
- f) Proporcionar a la Conferencia y a su secretaría un servicio de transporte local con fines oficiales.
- g) Preparar un programa de actividades sociales, culturales y recreativas y atender a los miembros de la Conferencia y al personal de secretaría en lo relativo a su llegada y alojamiento.

La Oficina Sanitaria Panamericana, por su parte, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) La Oficina asignará los miembros de su personal de plantilla que considere necesarios para las labores de secretaría y contratará y pagará el personal temporero adicional que pueda requerirse. La Oficina pagará el transporte y los sueldos y viáticos del personal antes mencionado.

b) La Oficina tomará las medidas necesarias para el alquiler de los equipos para interpretación simultánea y grabación, y se encargará de contratar los intérpretes y otro personal necesario para el funcionamiento de esos servicios.

c) La Oficina proveerá los materiales y efectos de escritorio que se requieran para el trabajo de secretaría.

d) La Oficina pagará por su cuenta el costo de la edición e impresión, en los idiomas inglés y español, de la Memoria de la Conferencia.

e) La Oficina presentará una liquidación final, acompañada de los documentos y comprobantes correspondientes, de los gastos en que incurra con cargo a la suma de \$25,000, anticipada por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cuanto a otros preparativos, la Comisión Organizadora ha hecho los arreglos preliminares para el alojamiento de las delegaciones y del personal de secretaría, y coopera con la Oficina en las medidas necesarias relativas al equipo, servicios, instalaciones, adaptación de los locales y selección preliminar del personal de secretaría.

2. Método de trabajo de la Conferencia

Con el fin de organizar los servicios de secretaría, el Director propuso al Consejo Directivo en su X Reunión que, en vista de los resultados satisfactorios que dió el método de trabajo de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en 1954, se adoptara la misma organización para la XV Conferencia.

El Consejo Directivo, en su Resolución XVI, autorizó al Director a que adoptara "las medidas necesarias para organizar los servicios de Secretaría de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, a base de dividir la labor de la misma en sesiones plenarias, sesiones de dos comisiones principales y sesiones de los grupos de trabajo que se establezcan".

De conformidad con esta resolución, el Director ha tomado medidas para organizar las sesiones de la XV Conferencia en la forma autorizada por el Consejo Directivo. En el Hotel San Juan Intercontinental se dispondrá de cuatro salones de reuniones: uno para las sesiones plenarias de la Conferencia, en donde se reunirá también una de las dos Comisiones Principales; uno para la segunda Comisión y dos para las reuniones de los grupos de trabajo.

3. Discusiones Técnicas

La 33a Reunión del Comité Ejecutivo, en uso de la autorización que le concedió el Consejo Directivo en su X Reunión, seleccionó el tema

"La prevención de accidentes en la infancia" para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

El Comité acordó asimismo autorizar al Director para designar el experto encargado de preparar la exposición preliminar del tema y que el propio Comité, en su 34a Reunión, preparara un proyecto de reglamento para las Discusiones Técnicas de la Conferencia.

Con fecha 3 de enero de 1958 el Director comunicó a los Gobiernos que el Dr. James L. Goddard, Jefe del Programa de Prevención de Accidentes del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, había aceptado la invitación para preparar la exposición preliminar del tema de las Discusiones Técnicas. La exposición, que ha sido terminada, incluye un análisis de los datos relativos a las muertes por accidentes en la infancia presentados por los Gobiernos Miembros en sus informes cuadriennales.

Con el fin de facilitar la labor del Comité Ejecutivo en la preparación del Reglamento de las Discusiones Técnicas, el Director se permite someter a su consideración el anteproyecto que figura como Anexo I al presente documento.

4. Estado de la erradicación del Aedes aegypti en las Américas

Entre los temas que figuran en el programa de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana está el relativo al estado de la erradicación del Aedes aegypti en las Américas.

Los esfuerzos combinados de los Gobiernos Miembros y de la Oficina Sanitaria Panamericana, llevados a cabo en cumplimiento del mandato del Consejo Directivo ^{1/} han hecho posible la erradicación del Aedes aegypti en Brasil, parte de Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Aruba, Belice, Bermuda, Granada, Guayana Británica y Guayana Francesa.

Tomando en consideración la trascendencia de esta campaña, el Director ha estimado oportuno invitar a los gobiernos de los países en los cuales se ha completado la erradicación a que presenten la correspondiente declaración oficial a la Conferencia, previa verificación de la erradicación por los técnicos de la Oficina en cooperación con las autoridades sanitarias de los países respectivos. Además, el Director presentará un documento que se basará en los informes periódicos de los países sobre el estado de la erradicación,

^{1/} I Reunión (Buenos Aires, 1947)

así como en los informes especiales que remitan los Gobiernos, en apoyo de su declaración oficial, que se reciban en la Oficina no más tarde del 15 de julio de 1958.

El Director estima que el tema, por su importancia, debe ser considerado por el pleno de la Conferencia. A la presentación del documento preparado por el Director seguirían las declaraciones oficiales de las delegaciones de los países que han completado los trabajos de erradicación, y otras delegaciones que lo deseen podrían ampliar la información contenida en el documento.

5. Informes de los Estados Miembros sobre sus condiciones y progresos sanitarios alcanzados en el periodo transcurrido entre la XIV y XV Conferencias Sanitarias Panamericanas

El programa de temas de la Conferencia incluye asimismo el tema a que se refiere este epígrafe, en cumplimiento de la Resolución XV adoptada por la III Reunión del Consejo Directivo (Perú, 1949) la cual aconsejó que "en cada una de las Conferencias Sanitarias Panamericanas los Gobiernos Miembros presenten un informe escrito, de preferencia estadístico, sobre las labores realizadas entre una y otra Conferencias".

La XIV Conferencia Sanitaria Panamericana (Chile, 1954) en su Resolución XXIV declaró que "el Resumen de los Informes de los Estados Miembros, 1950-1953", preparado por la Oficina Sanitaria Panamericana, es un valioso documento para conocer los problemas de salud de las Américas y para coordinar los programas de salubridad" y recomendó a los Estados Miembros que iniciaran de inmediato el mejoramiento y ampliación de estos datos estadísticos para incluirlos en sus informes a la próxima Conferencia.

Con el propósito de cooperar en esta labor y para facilitar la comparabilidad de la información, la Oficina Sanitaria Panamericana remitió a los Estados Miembros, con fechas 27 de enero de 1956 y 15 de enero de 1957, una serie de formularios con el fin de que fueran debidamente llenados y transmitidos a esta Oficina para preparar el resumen estadístico correspondiente.

El Director se complace en informar al Comité Ejecutivo que todos los países Miembros han remitido a la Oficina sus informes respectivos, procediéndose en la actualidad a la publicación del resumen correspondiente, que será distribuido con la debida antelación a la Conferencia.

La importancia de los datos contenidos en estos informes seguramente ha de poner de relieve condiciones y problemas de salud pública en las Américas que ameritan un examen detenido que sirva de guía en la formulación y coordinación de los programas de salubridad en las Américas.

A los efectos de obtener los mejores resultados de los propósitos que guían la presentación de estos informes, el Director se permite someter a la consideración del Comité Ejecutivo el siguiente procedimiento para su discusión en la Conferencia:

- a) Se presentará en sesión plenaria el documento que contiene el resumen de los informes cuatrienales presentados por los Gobiernos Miembros.
- b) Las delegaciones de los Gobiernos que deseen ampliar los informes de sus respectivos países, podrán hacer uso de la palabra inmediatamente después que el tema haya sido presentado.
- c) Una vez terminados los informes orales de las delegaciones, se seleccionarán los aspectos y problemas específicos de salud pública que se estime que deban ser objeto de estudio especial y se someterán a la consideración de la Comisión I (Asuntos Técnicos).

6. Erradicación de la Malaria en las Américas

En el programa de temas de la Conferencia figura también el tema sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas. A los efectos de facilitar la presentación y uniformidad de los informes correspondientes, la Oficina preparó y transmitió a los Gobiernos con fecha 28 de febrero de 1958 una serie de cuadros para su empleo en la compilación de la información requerida. Siguiendo la práctica establecida, la Oficina preparará un documento en el cual presentará a la consideración de la Conferencia un resumen general de los informes individuales de los países sobre el estado de la erradicación de la malaria, sin perjuicio de que cada una de las delegaciones presente una exposición verbal poniendo de relieve los puntos más destacados del programa de la erradicación en su país respectivo.

* * *

El Comité Ejecutivo, después de estudiar el presente informe, puede tener a bien considerar una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

Preparativos para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana,
X Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de
la Salud (1958)

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director relativo a los preparativos para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CE34/13 y Anexo I),

RESUELVE:

1. Tomar nota de las medidas adoptadas para la organización de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana y las reuniones del Comité Ejecutivo anterior y posterior a la misma, que se celebrarán en San Juan, Puerto Rico (1958), y expresar su agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Comisión Organizadora por la cooperación que prestan en la preparación de estas reuniones.

2. Recomendar al Director que tome las medidas necesarias con objeto de organizar la presentación y estudio de los siguientes temas de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, de conformidad con el procedimiento señalado en el Documento CE34/13:

- a) Discusiones Técnicas sobre "La prevención de los accidentes en la infancia".
- b) Estado de la erradicación del Aedes aegypti en las Américas.
- c) Informes de los Estados Miembros sobre sus condiciones y progresos sanitarios alcanzados en el período transcurrido entre la XIV y XV Conferencias Sanitarias Panamericanas.
- d) Erradicación de la Malaria en las Américas.

3. Transmitir a la consideración de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana el proyecto de Reglamento Interno para las Discusiones Técnicas (Documento CE34/13, Anexo I).

REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TECNICAS
DURANTE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

CAPITULO I

Constitucionalidad de las Discusiones Técnicas

Art. 1. La Conferencia servirá de foro para el intercambio de información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, así como también sobre los adelantos en los métodos y procedimientos médico-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el Hemisferio Occidental.

CAPITULO II

Carácter de las Discusiones Técnicas y participación en ellas

Art. 2. Las Discusiones Técnicas forman parte integrante del programa de temas de la Conferencia Sanitaria Panamericana, pero sus conclusiones no tienen carácter oficial a menos que así lo resuelva expresamente la Conferencia.

Art. 3. Pueden participar en las Discusiones Técnicas todos los miembros, ya sean delegados, suplentes o asesores de las delegaciones representadas en la Conferencia durante la cual aquéllas se celebren.

Art. 4. Los representantes de organizaciones internacionales, intergubernamentales, y no gubernamentales, que mantienen relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud o con la Oficina Sanitaria Panamericana, podrán participar en las Discusiones Técnicas.

CAPITULO III

Selección de temas de las Discusiones Técnicas

Art. 5. La selección de temas de las Discusiones Técnicas en las Conferencias Sanitarias Panamericanas se efectuará en la reunión del Consejo Directivo que precede a cada Conferencia.

Art. 6. Las Discusiones Técnicas tendrán por objeto el estudio de asuntos que tengan interés regional relacionado con las actividades propias de la Organización Sanitaria Panamericana y de las administraciones nacionales de salud pública, y que puedan producir resultados inmediatos y prácticos en el campo de la salud continental.

Art. 7. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana comunicará en el plazo más breve posible a los Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación, el tema o temas elegidos para las Discusiones Técnicas.

CAPITULO IV

Designación de expertos y deberes de los mismos

Art. 8. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará un experto para cada tema objeto de las Discusiones Técnicas y le encargará que prepare la correspondiente exposición preliminar.

Art. 9. La Oficina Sanitaria Panamericana pondrá a disposición del experto designado los antecedentes que considere útiles para la preparación de la exposición correspondiente.

Art. 10. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana transmitirá a los Miembros, Territorios y Organizaciones con derecho a representación, copia de la exposición preliminar preparada por el experto, por lo menos 30 días antes de la fecha señalada para dar comienzo a las sesiones de la Conferencia durante la cual han de tener lugar las Discusiones Técnicas.

Art. 11. La Oficina Sanitaria Panamericana no será responsable de las opiniones y juicios que figuren en la exposición preliminar.

CAPITULO V

Los Debates de las Discusiones Técnicas

Art. 12. La presentación del tema de las Discusiones Técnicas tendrá lugar en sesión plenaria de la Conferencia mediante una declaración del experto designado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en la que resumirá brevemente la exposición preliminar preparada para las mismas.

Art. 13. Las Discusiones Técnicas se llevarán a efecto en sesión de la Comisión I (Asuntos Técnicos) de preferencia en una fecha que corresponda aproximadamente a la mitad de la reunión de la Conferencia.

Art. 14. Durante el tiempo en que se realicen las Discusiones Técnicas, no tendrá lugar ninguna otra actividad de la Conferencia.

Art. 15. El Presidente de la Comisión I organizará los trabajos de las Discusiones Técnicas.

Art. 16. Se elegirá un Relator de las Discusiones Técnicas por mayoría de los participantes presentes y votantes que sean miembros de las Delegaciones representadas en la Conferencia.

Art. 17. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designará un Secretario Técnico para que colabore con el Relator.

Art. 18. La Comisión podrá establecer grupos de trabajo para el examen del tema de las Discusiones Técnicas. En este caso, cada grupo de trabajo elegirá un Director de Debates y un Relator, que serán asistidos en sus funciones por un Secretario Técnico designado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

CAPITULO VI

Informes

Art. 19. El Relator de las Discusiones Técnicas preparará un informe en el que se resumirán las opiniones manifestadas en el curso de ellas y contendrá las recomendaciones y conclusiones, si las hubiere. Este informe se someterá a la consideración y aprobación de la Comisión I.

Art. 20. En el caso de que se hayan constituido grupos de trabajo, el Relator de las Discusiones Técnicas preparará con los informes aprobados por éstos un informe conjunto.

Art. 21. La Comisión I podrá adoptar recomendaciones sobre el tema de las Discusiones Técnicas. La aprobación definitiva de estas recomendaciones se someterá a la misma tramitación que las otras recomendaciones de la Conferencia.

Art. 22. El informe aprobado por la Comisión I será presentado a una sesión plenaria de la Conferencia.

Art. 23. Como norma general, la Conferencia tomará nota del informe a menos que decida otra cosa por un voto de mayoría de dos tercios.